



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-2021-0751-00

Revisada la presente acción de tutela y teniendo en cuenta la respuesta a la presente acción Constitucional otorgada por **COOMEVA EPS** en correo electrónico de fecha 10/12/2021, considera el Despacho que es necesario vincular a **SALVICT S.S.A.S** a través de su representante legal, o quien haga sus veces, razón por la cual se le concederá un término cuarenta y ocho (48) horas a partir de la recepción de la comunicación de la presente providencia, para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela promovida por la señora **LUISA ALEJANDRA GARCÍA SUÁREZ**.

De igual forma, **REQUIÉRASE** a la parte accionante con el fin de que suministre los datos de notificación de la compañía vinculada, incluyendo su correo electrónico, teléfonos y demás datos de contacto.

Comuníquese el presente auto por el medio mas expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

ASQ

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 221 del 15 de diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1daae4c24e16e1d58537e43c2f91bcc38b187d77a6d7fed6bc209816f9d5072**

Documento generado en 14/12/2021 11:02:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>